

ICTC Solicitud para Modificaciones Razonables de ADA

ICTC está comprometido a proveer servicios de transporte que sean seguros, confiables y accesible a las personas del Valle Imperial. Para asegurar equidad e igualdad en nuestros servicios, Imperial Valley Transit (IVT), IVT Access e IVT Ride, estamos comprometidos en hacer modificaciones razonables en nuestros procesos, prácticas y procedimientos para eliminar cualquier tipo de discriminación y asegurarnos que estos programas y servicios están disponibles para personas con discapacidades.

Solicitud Previa

Una **solicitud previa** se puede hacer por correo electrónico vía la página de web, en persona, o fax a las oficinas administrativas de ICTC. Favor de contactar al Coordinador de Certificación ADA a:

Imperial County Transportation Commission
Coordinador de Certificación ADA
1503 N. Imperial Ave. Suite 104
El Centro, Ca. 92243
Teléfono: 760-592-4494
Fax: 760-592-4410

La **solicitud previa** debe incluir lo siguiente:

1. Información de contacto: nombre, dirección de domicilio, teléfono, correo electrónico, número de cliente de IVT Access (si está certificado), número de pasajero de IVT Ride (si está certificado)
2. Que modificación o cambio necesita para utilizar nuestros servicios de transporte
3. La razón porque la modificación o cambio es necesario para usar nuestros servicios de transporte.

ICTC responderá en tiempo razonable pero típicamente dentro de 10 días. Información adicional puede ser requerida para procesar su solicitud.

Solicitud abordar

Puede haber ocasiones en que la solicitud previa sea impráctica o inesperada. En estos casos usted puede hacer una **solicitud abordar** al chofer o a un personal de operaciones. Se dará un respuesta n el momento de la solicitud. El chofer o personal de operaciones determinara la decisión basado a la información disponible al momento de la solicitud y tomara en cuenta la seguridad y bienestar de todos los pasajeros.

Base de negaciones:

Por favor tome nota que una solicitud para modificación razonable puede ser negada o no será considerada si:

1. Altera fundamentalmente algún servicio o programa de ICTC
2. Altere fundamentalmente alguno de los servicios de transporte de IVT, IVT Access o IVT Ride
3. Crea una amenaza directa para la seguridad y bienestar de otras personas
4. Se determina que el solicitante tenga la capacidad de utilizar los servicios de IVT, IVT Access o IVT Ride sin la modificación solicitada.
5. Causa una sobrecarga administrativa o financiera.

Si ICTC determina que la solicitud para modificación razonable será negada. ICTC enviara por escrito al solicitante las razones del porque la solicitud fue negada. El comunicado incluirá lo siguiente:

1. Razón(es) específicas de la negación
2. Cualquier alternativa de modificación, si crea el mismo acceso al servicio de transporte al solicitado
3. La oportunidad de presentar una apelación sobre la negación de solicitud para modificaciones razonables de ADA a ICTC